MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600095478 de 2022

VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA PESOS ($393.547.070 M/L) EXCLUIDO IVA.
DURACIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS SIN SUPERAR LA VIGENCIA ACTUAL.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**OTROSÍ 01: REDISTRIBUCIÓN: SE REDISTRIBUIRÁN RECURSOS POR UN VALOR DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.303.836)** **ADICIÓN 01: POR VALOR DE: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($43.753.237). EQUIVALENTE AL 11.12% DEL VALOR INICIAL.** **AMPLIACIÓN N°1: EL CONTRATO SE AMPLIARÁ POR UN TÉRMINO DE DOCE (12) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2022 Y HASTA EL DIEZ (10) DE ENERO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No.63 del 02 de noviembre de 2022 y Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 101 del 05 al 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el **Contrato No 4600095478 de 2022,** cuyo objeto es “Prestación de servicios para la atención a población en emergencia social, natural o antrópica, en la modalidad de albergue”.

2) De conformidad con el artículo 178 del Decreto 883 de 2015, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos tiene la responsabilidad de dirigir la formulación, coordinación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos sociales, mediante el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos humanos de los diferentes grupos poblacionales y la familia, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

3) Con este contrato se brinda asistencia básica diurna y nocturna a las personas y familias derivadas por el equipo de emergencias, ya sea de la comisión social o de la línea 123 social, brindándoles alojamiento temporal en un espacio adecuado, en tanto el equipo social asignado realiza las gestiones para un egreso que cumpla con las condiciones y garantías de cada persona o familia, por lo tanto, los servicios prestados a través de este contrato son indispensables para proteger a las personas que se encuentran en una emergencia natural o antrópica y debe prestarse de forma permanente, ya que interrumpirlo representaría un alto costo social para la población en situación de vulnerabilidad.

4) Desde el año 2021, se vienen presentando fuertes lluvias en todo el país, debido al fenómeno de la niña, el cual se ha extendido hasta el año 2022 y se prevé que las condiciones de este fenómeno continúen durante diciembre 2022 y febrero de 2023 con un 75% de probabilidad, y disminuirán a un 54% durante febrero - abril de 2023, de acuerdo con el Boletín 171 del 14 de octubre de 2022 del IDEAM. En Medellín, el incremento de lluvias, ha ocasionado la inestabilidad del terreno y la afectación estructural de varias viviendas, lo que ha puesto en riesgo a las familias que residen en estas, motivo por el cual han tenido que ser evacuadas y trasladadas al albergue temporal, por lo tanto, teniendo en cuenta que la temporada de lluvias se extenderá hasta el mes de febrero de 2023, es necesario dar continuidad al contrato para atender las necesidades de albergue de la población afectada por la ola invernal y por otras circunstancias de emergencias.

5) De acuerdo con el documento “Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022” de la UNGRD, en dicho periodo se reportaron 3.569 eventos de emergencia, en 864 municipios de 32 departamentos, con afectaciones a 645.930 personas, 196.109 familias, 45 desaparecidos, 266 personas fallecidas y se ha reportado 5.207 viviendas destruidas y 106.574 viviendas afectadas, en razón de las circunstancias descritas, según informa la UNGRD el “Consolidado de Emergencia Fenómeno de la Niña, 1 de agosto de 2021 a 28 octubre de 2022”, 21 departamentos (65.6%) y 390 municipios (34.8%) han recurrido a la Declaratoria de Situación de Calamidad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012.

6) En consideración a la emergencia que se presenta en el país por la temporada de lluvias, mediante Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022, el presidente de la república declaró situación de desastre de carácter nacional en todo el territorio nacional por el termino de doce (12) meses, para atender la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña, el derivado incremento de la crisis alimentaria a causa de las lluvias e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población.

7) Dentro del departamento de Antioquia se identifica el siguiente escenario de riesgo asociado con la temporada de más lluvia: Daños en las personas (fallecidos, heridos y desaparecidos), viviendas y enseres domésticos, establecimientos de comercio, cultivos y ganados, carreteras e infraestructura vial, edificaciones escolares y de servicios de salud e infraestructura de servicios públicos sobre todo sistemas de acueducto, más la pérdida derivada en los diferentes sectores económicos por la afectación a la movilidad principalmente. Estos daños se pueden presentar principalmente a causa de movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones por desbordamiento de cauces, inundaciones en llanuras periódicamente inundables, vendavales y rayos y tormentas eléctricas.

Por tal motivo, en observancia de la normatividad vigente y la situación de afectación en la población antioqueña con ocasión de la segunda temporada de lluvias, el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres recomendó de manera unánime, decretar la calamidad pública en el departamento de Antioquia, por lo tanto, mediante Decreto 2022070005365 del 2 de septiembre la Gobernación de Antioquia declaró la situación de

Calamidad Publica en el Departamento de Antioquia, por el termino de seis (6) meses y dispuso la elaboración y adopción del Plan de Acción Específico para la Recuperación que incluya las actividades para el manejo de las áreas en condición de riesgo y/o afectadas, así como gestiones tendientes a superar situaciones asociadas a los eventos generados por la condición de lluvia.

En igual sentido, el Distrito Especial de Medellín expidió los Decretos 499 de 22 de julio de 2022, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta para la atención de los puntos críticos ocasionados por la temporada de lluvias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y 473 de 14 de julio de 2022, por medio del cual se declara urgencia manifiesta para la atención de los puntos críticos ocasionados por la temporada de lluvias en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, hasta que se superen los hechos que motivaron los actos y con el objetivo de prevenir, contener y mitigar los efectos de la ola invernal y autorizar a los respectivos ordenadores del gasto en el marco de sus competencias, los movimientos presupuestales, gastos y la suscripción de los actos y contratos tendientes a la adquisición de obras, bienes y servicios necesarios para atender estas situaciones.

8) La Unidad Nacional para la Gestion del Riesgo de Desastres mediante Circular 026 del 01 de septiembre de 2022, emitió las recomendaciones para la preparación y alistamiento ante la segunda Temporada de Lluvias de 2022 (Segundo semestre de 2022), con influencia fenómeno de la Niña e indico que los alcaldes, gobernadores y Consejos Territoriales de Gestion del Riesgo y sectores, deben entre otras actividades, Actualizar las Estrategias Municipales, Distritales y Departamentales para la Respuesta a Emergencias y activar los protocolos de respuesta frente a esta temporada, los cuales deben estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.

9) Por tal motivo, se requiere la ampliación del plazo del contrato por el termino de 12 días calendario, contados entre el 30 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023, ambas fechas inclusive.

10) En aras de asegurar la conservación de la ecuación contractual, la ampliación 01 al plazo del contrato se financiará de la siguiente manera: Ante la necesidad de ampliar el presente contrato, con el fin de optimizar los recursos y la eficiencia de los mismos, es imperioso realizar una redistribución de recursos en el sentido de: En el momento de estructurar los costos para el

proceso de selección abreviada se contempló dentro de los costos indirectos, la tasa pro-deporte por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($5.222.217), pero una vez adjudicado el proceso a la Corporación Vive, de acuerdo con el Parágrafo 1ro del artículo 4 del acuerdo 18 de 2020 del concejo de Medellín, por medio del cual se “fijan las directrices para el recaudo de la tasa prodeportes y recreación”, la Corporación Vive al ser Empresa sin Ánimo de Lucro – ESAL, no le aplica dicha tasa pro-deporte quedando este recurso disponible por el resto de la vigencia.

Como consecuencia de lo señalado, al descontar dicha tasa del presupuesto inicial es imperioso disminuir el valor que representa la tasa correspondiente a la Estampillas Universidad de Antioquia en un monto de OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($81.619). Por lo tanto, se cuenta con un valor total a redistribuir de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($5.303.836).

Así las cosas, se contempla la redistribución de este recurso para cubrir las necesidades por el término de la ampliación del contrato y de acuerdo con las cantidades necesarias para cubrir la ejecución de los siguientes ítems:

- $921.491: Para cubrir los requerimientos de Aseo y Cafetería $432.584: Para cubrir el fondo destinado para transporte individual.
- $300.217: Correspondiente a la proporción de la utilidad respecto al recurso disponible para redistribución.
- $161.546: Para cubrir el Alquiler de equipos de oficina correspondiente al servicio de impresora y escáner.
- $87.421: Para cubrir los requerimientos de Artículos de oficina y papelería.
- $1.400.000: Para cubrir los requerimientos de Dotación beneficiario (Vestido y Aseo Personal)
- $114.512: Para cubrir los requerimientos de Educación (Dotación escolar y Material Pedagógico)
- $446.044: Para cubrir los requerimientos de Servicios de Insumos Médicos.
- $50.060: Para cubrir el fondo de cedulación

- $1.389.961: Para cubrir la entrega de 702 refrigerios P.M. de los 780 que se necesitan para cubrir el total de 11 días. Los 78 refrigerios restantes, se cubrirán con los recursos de la adición Nro. 01.

De igual manera se requiere redistribuir en los rubros de aseo y cafetería, al fondo destinado para el transporte, Alquiler de equipos de oficina correspondiente al servicio de impresora y escáner, requerimientos de Artículos de oficina y papelería, requerimientos de Dotación beneficiario (Vestido y Aseo Personal), requerimientos de Educación (Dotación escolar y Material Pedagógico), Servicios de Insumos Médicos y fondo de cedulación, del componente otros costos ejecutables transversales a la operación y 702 refrigerios PM de los 780 que se necesitan para cubrir el total de 12 días , con el fin de garantizar la prestación del servicio durante la ampliación en las condiciones de calidad y oportunidad iniciales del contrato. Con estos elementos se permitirá mantener en óptimas condiciones la sede donde se presta el servicio, Así mismo se busca garantizar el transporte a la población que lo necesite en los procesos de restablecimiento de identidad para la población alojada que lo requiera, de manera que con esto se pueda garantizar el acceso a demás derechos que tiene (salud, albergue definitivo, subsidios).

Los recursos que se redistribuyen al rubro de utilidad están acordes con el 6% establecida en la propuesta económica y se redistribuyen debido a que el rubro de costos indirectos del que proceden los recursos no está contemplado para determinar el monto utilidad. Y dado que estos recursos pasan al componente “transversal a la operación” debe tenerse en cuenta la utilidad. Por lo anterior, se requiere el recurso para mantener la proporción en los valores redistribuidos y la utilidad.

El resumen de los requerimientos logísticos los cuales muestran las necesidades de elementos de aseo, cafetería, papelería y logística en general durante el termino de la ampliación.

11) Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual durante el término de ampliación, es necesario realizar una adición de recursos por valor de Cuarenta y Tres Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Siete pesos ($43.753.237), los recursos necesarios para los cupos de albergue y su destinación se encuentra en el escrito de justificación que hacer parte integral de la presente modificación. A continuación se plasma el presupuesto con la redistribución y adición de recursos:

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL INICIAL	REDISTRIBUCIÓN		ADICIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL FINAL
		DISMINUYE	AUMENTA		
Alquiler de equipos de oficina (Escáner e impresora)	$ 1.307.055		$ 161.546	$ -	$ 1.468.601
Art. Oficina y Papelería	$ 621.679		$ 87.421	$ -	$ 709.100
Aseo y Cafetería	$ 7.497.620		$ 921.491	$ -	$ 8.419.111
Dotación Beneficiarios (kit aseo complementario)	$ 13.862.347		$ 1.400.000	$ -	$ 15.262.347
Educación (dotación escolar y material pedagógico)	$ 715.634		$ 114.512	$ -	$ 830.146
Servicios e Insumos Médicos	$ 3.295.455		$ 446.044	$ -	$ 3.741.499
TOTAL OTROS TRANSVERSALES A LA OPERACIÓN	**$ 27.299.790**	**$ 0**	**$ 3.131.014**	**$ 0**	**$ 30.430.804**
Servicios Especializados (identificación)	$ 350.000		$ 50.060	$ -	$ 400.060
Transporte	$ 3.500.000		$ 432.584	$ -	$ 3.932.584
TOTAL OTROS COSTOS EJECUTABLES TRANSVERSALES A LA OPERACIÓN	**$ 3.850.000**	**$ 0**	**$ 482.644**	**$ 0**	**$ 4.332.644**
Cupos Albergue Emergencias	$ 194.844.585			$ 24.081.915	$ 218.926.500
Alimentación (Desayuno)	$ 19.784.700			$ 2.637.960	$ 22.422.660
Alimentación (Media Mañana)	$ 10.553.400			$ 1.407.120	$ 11.960.520
Alimentación (Almuerzo)	$ 48.619.350			$ 6.482.580	$ 55.101.930
Alimentación (Algo)	$ 11.583.000		$ 1.389.961	$ 154.440	$ 13.127.401
Alimentación (Cena)	$ 45.513.000			$ 6.068.400	$ 51.581.400
TOTAL CUPOS ALBERGUE EMERGENCIAS	**$ 330.898.035**	**$ 0**	**$ 1.389.961**	**$ 40.832.415**	**$ 373.120.411**
Costos Indirectos	**$ 9.776.375,00**	**$ 5.303.836,00**	**$ 0,00**	**$ 470.877,00**	**$ 4.943.416,00**
UdeA	$ 4.017.090	$ 81.619		$ 437.532	$ 4.373.003
Tasa prodeporte	$ 5.222.217	$ 5.222.217			$ -
Pólizas	$ 537.068			$ 33.345	$ 570.413
Administración	**$ 21.722.870**	**$ 0**	**$ 300.217**	**$ 2.449.945**	**$ 24.473.032**
Administración	$ 21.722.870		$ 300.217	$ 2.449.945	$ 24.473.032

TOTAL	**$ 393.547.070**	**$ 5.303.836**	**$ 5.303.836**	**$ 43.753.237**	**$ 437.300.307**

Nota: Con esta adición se cubren los sesenta (65) cupos/día y las actividades conexas a ellos, así como también las actividades transversales contempladas en las especificaciones técnicas iniciales, para garantizar el bienestar de los usuarios; con esta adición se financian 715 cupos, de esta forma el contrato pasa de 5.785 cupos a un total de 6.500 cupos
Nota 02: Los cupos a adicionar se encuentra detallado en la solicitud de modificación.

12) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

13) El contratista tiene conocimientos de los tiempos donde el presupuesto de la vigencia 2022 será objeto de reserva o ajuste por la Secretaría de Hacienda, estarán disponibles entre marzo y abril del año 2023.

14) Con base a lo anterior la secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, envió solicitud a la Secretaría de Suministros y Servicios, para realizar modificación 01 del referido contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: **DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del **CONTRATO No 4600095478 de 2022**, por el término de doce (12) días calendario, contado a partir del treinta (30) de diciembre, hasta el diez (10) de enero de 2022, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: VALOR. Adicionar el valor al **CONTRATO No 4600095478 de 2022,** en la suma de Cuarenta y Tres Millones Setecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos ($43.753.237). Para un valor total del contrato de cuatrocientos treinta y siete millones trescientos mil trescientos siete pesos M.L (437.300.307) excluido de IVA**,** de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS del **CONTRATO No 4600095478 de 2022**, por valor de cinco millones trescientos tres mil ochocientos treinta y seis

pesos ($5.303.836), de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: los gastos que demanda la legalización de la presente MODIFICACION correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Municipio de Medellín, el incumplimiento de estas será con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110009008	72200000	2320202009	9014777	4000111283	4700054788	12/12.2022	200265	$ 43.753.237	Secretaría de Inclusión Social	4600095478 DE 2022
Total Adición No. 01 (Excluido de IVA)								**$43.753.237**		

QUINTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del **CONTRATO No. 4600095478 de 2022**, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN queda sometida a las cláusulas establecidas en el **CONTRATO No. 4600095478 de 2022**

SEPTIMO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud al contratista, b) Aceptación del contratista c) Certificado del Comité Interno de Planeación, d) Justificación. e) CDP

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Santiago Ruiz López Apoyo Jurídico Fredy Albeiro Granda Apoyo Financiero	Eliana Marcela Valencia Gómez Revisora jurídica Robinson Alexander Saldarriaga Revisor financiero	Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación